



Acta de inicio del procedimiento y designación de perito.

Núm. ADM-AUT-COM-2026-0015

En la oficina de la Encargada Administrativa y Financiera de la **CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA (CORAABO)**, ubicado en la calle Juan Bautista Vicini #24 de Boca Chica;

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la Sección de Compras de esta institución para la **“ADQUISICION DE 46 GOMAS (NEUMATICOS), PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA CORAABO.”**

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las fichas técnicas.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en fecha dos 02 de febrero del año dos mil veintiséis (2026) el Sección de Transportación, solicito el **“ADQUISICION DE GOMAS (NEUMATICOS), PARA SER UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION (DIRIGIDO A MIPYMES).”**

CONSIDERANDO: Que las atribuciones otorgadas el Encargado Administrativo y Financiero a través de la 47-25 y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación 52-26, la **Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO)** cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 66 de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores (antigua Compras Menores) se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales topes actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 90, párrafo I, que establece, “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: Acto de aprobación de procedimiento, Requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025, artículo 90.

VISTA: la resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:


PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento contratación de “.” a través del procedimiento de contratación en modalidad de Contratación Menor (antigua compra menor) con referencia núm. **CORAABO-DAF-CM-2026-0004**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: Por medio del presente, se informa que los señores **Félix Manuel Mesa Amancio** y **Juan Pablo Duvergue**, ha sido designado como *perito Técnico* para el proceso de referencia **CORAABO-DAF-CM-2026-0004**, relativo a contratación del **“ADQUISICION DE GOMAS (NEUMATICOS), PARA SER UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION (DIRIGIDO A MIPYMES).”**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO) realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.coraabo.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 207 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en el artículo 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 17 del mes de marzo del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Licda. Jhomary Soriano Castro
Enc. Administrativo y Financiero

